

1                    ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
 2                    UNA COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE EN  
 3                    CARGA PESADA EN CAMIONES  
 4                    "TRANSCENSURCA C.A."



5                    CUANTIA: \$ 864.00

6                    En la ciudad de Catamayo, provincia de  
 7                    Loja, el día de hoy martes quince de

8                    julio del año dos mil tres, ante mí,

9                    Doctor Carlos Sarzosa Monroy, Notario

10                    Primero del cantón Catamayo, comparece

11                    por una parte los señores Angel Delfin

12                    Buri Caraguay, Deifilio Buri Caraguay,

13                    Jorge Rolando Buri Caraguay, Angel

14                    Bolívar Buri Caraguay, Jaime Flores Condoy Buri,

15                    Galo Efraín Cobos Vivanco, Jhimy Stalin Cobos

16                    Ramírez, Lila Mariana Carrión Ríos, Máximo Benito

17                    Carrión Ríos, Melqui Cueva Pardo, Melecio Salustino

18                    Gutiérrez, Angel Melecio Gutiérrez, Duche, Edgar

19                    Patricio Jaramillo Castillo, Alex Rene Jaramillo

20                    Jaramillo, Franco Domingo Lalangui, Victor Manuel

21                    Maldonado Maldonado, Carlos Franklin Maldonado

22                    Luzuriaga, Elvio Tomas Neira, Yony Narváez Narváez,

23                    Jorge Adalberto Narváez Lapo, Over Efrén Pacheco

24                    Jara, Servio Vinicio Ribera Valarezo, Luis Orlando

25                    Sánchez Plascencia, Manuel Augusto Sánchez

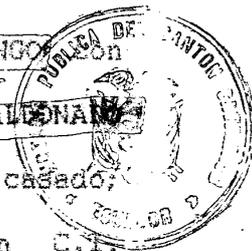
26                    Villavicencio, Macinto Salvador Tacuri Ureña, César

27                    Paul Torres Flores, Mario Sebastián Valdivieso

28                    Benítez, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y

1 capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
2 conocer doy fe, portadores de sus cédulas  
3 respectivas, y me solicitan que eleve a Escrituras  
4 Públicas, la minuta que me presentan, la misma que  
5 copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO,  
6 En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una  
7 Escritura Pública que contenga la Constitución de  
8 una Compañía Anónima de Transporte de Carga Pesada  
9 en Camiones denominada "TRANSCENSURCA C.A", de  
10 acuerdo a las estipulaciones que a continuación se  
11 expresan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a  
12 otorgar la siguiente Escritura los señores: (2) BURI  
13 CARAGUAY ANGEL DELFIN, con C.I. 110180154-4,  
14 casado; (2) BURI CARAGUAY DEIFILIO con C.I. 110029535-  
15 9, casado; (3) BURI CARAGUAY JORGE ROLANDO con C.I.  
16 110360289-0, soltero; (4) BURI CARAGUAY ANGEL BOLIVAR  
17 con C.I. 110193818-9, casado; (5) CONDOY BURI JAIME  
18 FLORES con C.I. 110315529-5, casado; (6) COBOS VIVANCO  
19 GALO EFRAIN con C.I. 1100262383, casado; (7) COBOS  
20 RAMIRES JHIMY STALIN con C.I. 110338748-4, soltero;  
21 (8) CARRION RIOS LILA MARIANA con C.I. 110278089-5,  
X 22 SOLTERA; (9) CARRION RIOS MAXIMO BENITO con C.I.  
23 110264947-0, casada; (10) CUEVA PARDO MELQUI con C.I.  
24 110072164-0, casado; (11) GUTIERREZ MELECIO SALUSTINO  
25 con C.I. 110027370-3, casado; (12) GUTIERREZ DUCHE ANGEL  
26 MELECIO con C.I. 110374578-0, soltero; (13) JARAMILLO  
27 CASTILLO EDGAR PATRLECIO con C.I. 170654878-9,  
28 casado; (14) JARAMILLO JARAMILLO ALEX RENE con C.I.

- 1 110207731-8, casado: 15 LALANGUI FRANCO DOMINGO
- 2 C.I. 110029070-7, casado: 16 MALDONADO MALDONADO
- 3 VICTOR MANUEL con C.I. 1101061016, casado:
- 4 17 MALDONADO LUZURIAGA CARLOS FRANKLIN con C.I.
- 5 110206600-6, casado: 18 NEIRA ELVIO TOMAS con C.I.
- 6 110044779-4, casado: 19 NARVAEZ NARVAEZ YONY con C.I.
- 7 110296853-2, casada: 20 NARVAEZ LAPO JORGE ADALBERTO
- 8 con C.I. 110136501-1, casado: 21 PACHECO JARA OVER
- 9 EFREN con C.I. 110304014-1, casado: 22 RIBERA VALAREZO
- 10 SERVIO VINICIO con C.I. 110335807-9, casado:
- 11 23 SANCHEZ PLASCENCIA LUIS ORLANDO con C.I. 110282423-
- 12 0, casado: 24 SANCHEZ VILLAVICENCIO MANUEL AUGUSTO con
- 13 C.I. 110253438-7, soltero: 25 TACURI URENA JACINTO
- 14 SALVADOR con C.I. 010161242-2, casado: 26 TORRES
- 15 FLORES CESAR PAUL con C.I. 110330016-4, casado: y,
- 16 27 VALDIVIESO BENITES MARIO SEBASTIAN con C.I.
- 17 110244175-3 casado: todos de nacionalidad
- 18 ecuatoriana: domiciliados todos en el cantón
- 19 Catahuayo de la provincia de Loja, con capacidad
- 20 legal para contratar y obligarse sin prohibición
- 21 para establecer esta Compañía. SEGUNDA.- Los
- 22 comparecientes por sus propios derechos declaran su
- 23 voluntad de Constituir una Compañía Anónima de
- 24 Transporte de Carga Pesada en Camiones que bajo la
- 25 denominación de "TRANSCENSURCA C.A." registrá su vida
- 26 jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y el
- 27 siguiente Estatuto: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Art.
- 28 1.- DENOMINACION: La Compañía de Transporte de



1. Carga Pesada en Camiones se denomina "TRANSCENSURCA  
2. C.A.". Art. 2.- DOMICILIO: El domicilio de la  
3. Compañía es el cantón Catamayo, provincia de Loja.  
4. Art. 3.- PLAZO DE DURACION.- La Compañía tiene un  
5. plazo de duración de TREINTA AÑOS, contados a  
6. partir de la inscripción de esta Escritura de  
7. Constitución en el Registro Mercantil, sin  
8. perjuicio de que pueda aumentar o disminuir el  
9. plazo estipulado por decisión de la Junta General  
10. de Accionistas, cumpliendo para ello con los  
11. requisitos legales. Art. 4.- OBJETO SOCIAL: El  
12. Objeto Social de la Compañía es el servicio público  
13. de Transporte de Carga Pesada en Camiones conforme  
14. a las autorizaciones que reciba de los competentes  
15. Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre,  
16. dicho servicio, será prestado a través de vehículos  
17. adecuados para tal propósito. Art. 4.- CAPITAL: El  
18. Capital suscrito de la Compañía es de \$ 864,00  
19. dólares de los Estados Unidos de América dividido  
20. en ochocientos sesenta y cuatro acciones  
21. nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados  
22. Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a  
23. la 864 inclusive. La Compañía podrá aumentar o  
24. disminuir su capital suscrito por resolución de la  
25. Junta General y luego de cumplir con las exigencias  
26. legales. Art. 6.- TITULOS: La Compañía entregará a  
27. cada accionista títulos de acciones por el número  
28. de las acciones que le corresponda de acuerdo con



1 su reporte. Art. 7.- PARTICIPACION  
2 ACCIONISTAS: Los Accionistas de la  
3 participarán en las utilidades que se generen, en  
4 proporción a su capital pagado. Art. 8.- GOBIERNO Y  
5 ADMINISTRACION: La Compañía será gobernada por la  
6 Junta General de Accionistas y Administrada por el  
7 Presidente y el Gerente cada uno con sus  
8 atribuciones. Art. 9.- LA JUNTA GENERAL: La Junta  
9 General formada por los Accionistas legalmente  
10 convocados y reunidos, es el Organismo Supremo de  
11 la Compañía. Art. 10.- JUNTAS ORDINARIAS Y  
12 EXTRAORDINARIAS: La Junta General de Accionistas  
13 podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria  
14 se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de  
15 los tres meses posteriores a la finalización de  
16 cada ejercicio económico, la Extraordinaria se  
17 reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En  
18 los dos casos se conocerá y resolverá únicamente  
19 sobre los asuntos constantes en la Convocatoria,  
20 bajo sanción de nulidad. Art. 11.- CONVOCATORIA:  
21 Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias  
22 serán convocadas por la prensa en uno de los  
23 periódicos de mayor circulación del domicilio de la  
24 Compañía cuando menos con ocho días de anticipación  
25 al día fijado para la reunión. En la Convocatoria  
26 se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día  
27 y hora fijados para la reunión. La Convocatoria la  
28 hará el Gerente de la Compañía y en ausencia el

1 Presidente. Art. 12.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS: Los  
2 Accionistas podrán asistir personalmente a las  
3 sesiones de Juntas o hacerse representar por otro  
4 accionista o por un tercero mediante carta-poder  
5 para cada Junta, dirigida al Presidente a menos que  
6 el mandatario tenga poder general otorgado ante un  
7 Notario Público. Art. 13.- QUORUM: Para que la  
8 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda  
9 reunirse válidamente y tomar decisiones en primera  
10 convocatoria, se requiere la presencia de por lo  
11 menos la mitad del capital pagado. En segunda  
12 convocatoria se reunirán con el número de  
13 accionistas presentes, debiendo comunicarse el  
14 particular en la convocatoria. En segunda  
15 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la  
16 primera convocatoria. Art. 14.- Para que la Junta  
17 General de Accionistas pueda resolver cualquier  
18 modificación de el estatuto, deberán concurrir a  
19 ella en la primera convocatoria, cuando menos la  
20 mitad del capital pagado. En segunda convocatoria  
21 bastará la representación de la tercera parte del  
22 capital pagado. De no lograrse este quórum se hará  
23 una tercera convocatoria, la que no podrá demorarse  
24 más de sesenta días contados a partir de la fecha  
25 fijada para la primera reunión ni modificar el  
26 objeto de esta. La Junta General así convocada se  
27 constituirá con el número de accionistas presentes. ✓  
28 Art. 15.- JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo



1 dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se  
2 entenderá convocada y quedará válidamente  
3 constituida en cualquier tiempo y en cualquier  
4 lugar dentro del territorio nacional para tratar  
5 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el  
6 capital pagado y los asistentes, quienes deberán  
7 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten  
8 por unanimidad la celebración de la Junta. Art.  
9 16.- VOTACION: La Junta Ordinaria o Extraordinaria  
10 tomará decisiones con la mayoría absoluta de los  
11 votos del capital pagado concurrente a la reunión.  
12 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a  
13 la mayoría numérica, Los accionistas en las  
14 sesiones de Junta General tienen derecho a voto en  
15 proporción de su capital pagado. Art. 17.- Las  
16 sesiones de Junta General serán presididas por el  
17 Presidente y a su falta por la persona que designe  
18 la Junta, actuará de secretario el gerente y en  
19 caso de falta un secretario ad-hoc designado por la  
20 Junta. Art. 18.- DERECHO Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA  
21 GENERAL: La Junta General de Accionistas tiene los  
22 siguientes derechos y atribuciones: a.- Designar y  
23 remover al Comisario Principal y Suplente, así como  
24 fixar sus remuneraciones; b.- Nombrar al Presidente  
25 y Gerente de la Compañía y fixar sus  
26 remuneraciones; c.- Conocer anualmente los informes  
27 que presenten los Administradores y el Comisario;  
28 d.- Conocer anualmente sobre el Balance General y

1 los Estados de Resultados; ✓ e.- Resolver sobre  
2 cualquier modificación al Contrato Social; f.-  
3 Resolver sobre la formación de Reservas  
4 Facultativas; ✓ g.- Nombrar Liquidadores; ✓ h.-  
5 Interpretar en forma obligatoria el presente  
6 Estatuto; ✓ y, i.- Las demás establecidas en la Ley y  
7 en otros preceptos del el Estatuto de la Compañía.

8 Art. 19.- OBLIGACION DE LAS DECISIONES DE JUNTA:

9 Las Resoluciones de la Junta General de Accionistas  
10 legalmente tomadas, son obligatorias para todos los  
11 Accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la  
12 reunión dejando a salvo el derecho de oposición  
13 establecido en la Ley. ✓

14 Art. 20.- ACTAS: De cada  
15 sesión de Junta General se dejará constancia en  
16 actas. Las misma que estarán suscritas por el  
17 Presidente y por el Secretario que actuaron en la  
18 reunión. ✓

19 Art. 20.- EL PRESIDENTE: El presidente de  
20 la Compañía será elegido por la Junta General de  
21 Accionistas pudiendo o no ser accionista de la  
22 Compañía, durará dos años en sus funciones pudiendo  
23 ser indefinidamente reelegido. Art. 22.- DERECHOS Y

24 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tiene  
25 las siguientes atribuciones y derechos: a.-

26 Subrogar al Gerente con todo las sus facultades en  
27 caso de falta o ausencia; ✓ b.- Presidir las sesiones  
28 de Junta General suscribiendo las correspondientes  
actas; ✓ c.- Convocar a sesiones de Junta General en  
ausencia del gerente; d.- Suscribir con el Gerente

1 los títulos de acciones: e.- Responder a  
2 consultas que sometiére a su consideración  
3 Gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones  
4 para la mejor marcha de la Compañía; y, f.- Cuidar  
5 porque la Compañía cumpla con la Ley y el presente  
6 Estatuto. Art. 23.- **DEL GERENTE:** La Compañía tendrá  
7 un Gerente que será designado por la Junta General  
8 de Accionistas, durará dos años en sus funciones y  
9 podrá ser reelegido indefinidamente. Puede o no  
10 tener la calidad de accionista. Art. 24.- DERECHOS  
11 Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: El Gerente de la  
12 Compañía tiene los siguientes derechos y  
13 atribuciones. a.- **Representar legal, judicial y**  
14 **extrajudicialmente a la Compañía;** b.- Actuar de  
15 Secretario en las sesiones de Junta General de  
16 Accionistas, suscribiendo las actas  
17 correspondientes; c.- Convocar las sesiones de las  
18 Juntas Generales de Accionistas; d.- Suscribir con  
19 el Presidente los títulos y acciones; e.-  
20 Administrar la Compañía realizando las gestiones  
21 necesarias para que esta cumpla con su objeto  
22 social; f.- Obligar a la Compañía en actos y  
23 contratos cuya cuantía no exceda del 50% de su  
24 capital suscrito, sin perjuicio de lo dispuesto en  
25 el Art. 12 de la Ley de Compañías; para obligar a  
26 la Compañía en cuantías superiores a la anotada en  
27 este literal, requerirá la autorización de la Junta  
28 General; g.- Presentar a consideración de la Junta



1 General el informe anual sobre las actividades de  
2 la Compañía así como el balance y el estado de  
3 resultados; h.- Reemplazar al Presidente en caso de  
4 falta o ausencia; y, i.- Las demás establecidas en  
5 la Ley y en otros preceptos de el Estatuto de la  
6 Compañía. Art. 25.- EL COMISARIO: La Compañía  
7 tendrá un Comisario Principal y un Suplente  
8 designadas por la Junta General de Accionistas;  
9 durarán dos años en sus funciones pudiendo ser  
10 reelegidos indefinidamente. Art. 26.- El Comisario  
11 tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones  
12 establecidas en la Ley. Art. 27.- DISOLUCION Y  
13 LIQUIDACION: En caso de disolución anticipada de la  
14 Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de  
15 liquidador la persona que este ejerciendo las  
16 funciones de Gerente sin perjuicio de que la Junta  
17 General de Accionistas designe otro u otros  
18 liquidadores. El procedimiento de la liquidación  
19 será el establecido en la Ley. Art. 28.- La  
20 Compañía en todo lo relativo al transporte se  
21 someterá a las normas legales y reglamentarias  
22 vigentes y a las resoluciones que dictaren el  
23 Consejo Nacional, Provincial y la respectiva  
24 Jefatura de Tránsito. Art. 29.- PERMISOS DE  
25 OPERACION.- Los Fermisos de Operación que reciba la  
26 Compañía autorizados por el Consejo Nacional de  
27 Tránsito no constituyen título de propiedad y por  
28 lo tanto no son susceptibles de negociación. Art.



1 30.- Las reformas del estatuto, aumento o cambio de  
 2 unidades, variación de servicios y de  
 3 actividades de tránsito, efectuará la Compañía  
 4 previo informe favorable de los correspondientes  
 5 Organismos de Tránsito. Art. 31.- En todo lo que no  
 6 estuviere determinado en este Estatuto, se  
 7 aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de  
 8 Compañías y su Reglamento. TERCERA: DECLARACIONES:  
 9 Los comparecientes al otorgamiento del presente  
 10 instrumento, declaran que el capital suscrito de la  
 11 Compañía se encuentra íntegramente suscrito y  
 12 pagado en efectivo en un veinte y cinco por ciento,  
 13 quedando el saldo del setenta y cinco por ciento a  
 14 cancelarse en dos años de plazo, conforme consta  
 15 del cuadro que forma parte de este instrumento, en  
 16 donde cada acción tiene el valor nominal de un  
 17 dólar de los Estados Unidos de América; y del  
 18 certificado conferido por el Banco que también es  
 19 parte integrante de ésta Escritura.

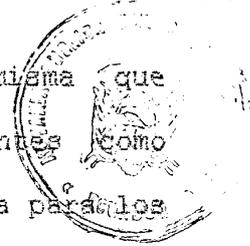
*25% Numerario*  
*75%*  
*2 años*

21 CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO EN DOLARES  
 22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

24 ACCIONISTAS	25 NUMERO DE ACCIONES	25 CAPI. SUP	25 CAP. PAG	25 CAP. X PAG
26 PAG. en				en dos años
27 1. BORI CARAGUAY ANGEL BELFIN	32	32	8	24
28 2. BORI CARAGUAY BEIFILIO	32	32	8	24
29 3. BORI CARAGUAY JORGE ROLANDO	32	32	8	24
30 4. BORI CARAGUAY ANGEL SOLIVER	32	32	8	24
31 5. CONDOY BORI JAIME FLORES	32	32	8	24

1	6.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
2	7.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
3	8.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
4	9.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
5	10.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
6	11.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
7	12.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
8	13.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
9	14.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
10	15.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
11	16.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
12	17.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
13	18.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
14	19.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
15	20.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
16	21.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
17	22.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
18	23.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
19	24.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
20	25.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
21	26.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
22	27.	[REDACTED]	32	32	[REDACTED]	24
23			864	864	216	864

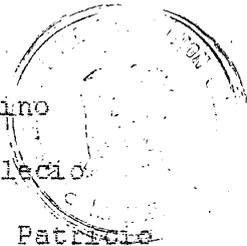
24 Que autorizan al Dr. Fausto Fernández, para que  
 25 realice los trámites pertinentes ante los  
 26 Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre, así  
 27 como para la aprobación de éstas Escritura  
 28 Constitutiva de la Compañía.- Sírvase usted, Señor  
 29 Notario, agregar las demás cláusulas de rigor para  
 30 la completa validez de esta escritura, inserte en  
 31 ella el certificado conferido por el Banco sobre la  
 32 cuenta especial de integración de capital, así como  
 33 la autorización del Consejo Nacional de Tránsito,  
 34 Atentamente, f) Fausto E. Fernández.- ABOGADO,  
 35 Matrícula número Setecientos setenta y ocho-



1 Azuay.- Hasta aquí la minuta, la misma que  
2 reconocida por los señores comparecientes como  
3 suya, la dejan elevada a escritura pública para los  
4 fines legales consiguientes, puesto que se  
5 ratifican en todo su contenido y lo aprueban.-  
6 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Los documentos  
7 habilitantes que se hicieron mención copiados  
8 dicen: CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
9 TERRESTRE, Señores Superintendencia de Compañías.  
10 Presente. Resolución número: cero cero uno-CJ-cero  
11 uno uno- dos cero cero tres-CNTTT. CONSTITUCION  
12 JURIDICA. EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
13 TRANSPORTE TERRESTRE. CONSIDERANDO: Lo dispuesto en  
14 el Artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de  
15 Tránsito y Transporte Terrestre, publicada en el  
16 Registro Oficial número uno cero cero dos de dos de  
17 agosto de mil novecientos noventa y seis; y, vista  
18 la solicitud de los Directivos de la Compañía de  
19 Transporte de Carga Pesada denominada  
20 "TRANSCENSURCA C.A", con domicilio en el Cantón  
21 Catamayo, provincia de Loja y fundamentado en los  
22 siguientes informes: UNO: Informe número tres seis  
23 cinco-CAJ-CJ-cero dos-CNTTT, de diciembre treinta  
24 del dos mil dos, emitido para la Coordinación de  
25 Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda: Uno.  
26 Uno. La documentación está acorde con los  
27 requisitos determinados por este Organismo para la  
28 emisión de informes previos a la Constitución

1 Jurídica de organizaciones de transporte. Uno. Dos.  
2 El Consejo Provincial de Tránsito de Loja, emite el  
3 informe técnico de factibilidad número cero dos  
4 cuatro-JTP-CPTL, de veinticuatro de septiembre del  
5 dos mil dos, previo a la Constitución Jurídica de  
6 la Compañía de Transporte de Carga Pesada  
7 denominada "TRANSCENSURCA C.A" con domicilio en el  
8 Cantón Catamayo, Provincia de Loja Uno. tres. El  
9 Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a  
10 las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos  
11 Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto  
12 cumple con las normas legales y reglamentarias de  
13 tránsito y transporte terrestres vigentes. Sin  
14 embargo para que surta efecto, es necesario se  
15 realice las siguientes observaciones: En el  
16 Artículo cuatro.- OBJETO, añádase después de "y" lo  
17 siguiente: "ocasionalmente". Dos. La nómina de los  
18 treinta (30) integrantes de esta naciente compañía,  
19 es la siguientes:

- 20 Uno.- Buri Caraguay Angel Delfin  
21 Dos.- Buri Caraguay Deifilio  
22 Tres.- Buri Caraguay Jorge Rolando  
23 Cuatro.- Buri Caraguay Angel Bolívar  
24 Cinco.- Condoy Buti Jaime Flores  
25 Seis.- Cobos Vivanco Galo Efraín  
26 Siete.- Cobos Ramírez Jhimy Estalin  
27 Ocho.- Carrión Ríos Lila Mariana  
28 Nueve.- Carrión Ríos Máximo Benito

- 
- 1 Diez.- Cueva Pardo Malqui
  - 2 Once.- Gutiérrez Melecio Salustino
  - 3 Doce.- Gutiérrez Duche Angel Melecio
  - 4 Trece.- Jaramillo Castillo Edgar Patricio
  - 5 Catorce.- Jaramillo Jaramillo Alex René
  - 6 Quince.- Lalangui Franco Domingo
  - 7 Dieciséis.- Maldonado Maldonado Víctor Manuel
  - 8 Diecisiete.- Maldonado L. Carlos Franklin
  - 9 Dieciocho.- Neira Elvio Tomás
  - 10 Diecinueve.- Narvárez Narvárez Yony
  - 11 Veinte.- Narvárez Lapo Jorge Adalberto
  - 12 Veintiuno.- Pacheco Jara Over Efrén
  - 13 Veintidós.- Rivera Valarezo Servio Vinicio
  - 14 Veintitrés.- Sánchez Plascencia Luis Orlando
  - 15 Veinticuatro.- Sánchez Villavicencio Manuel Augusto
  - 16 Veinticinco.- Tacuri Urena Jacinto Salvador
  - 17 Veintiséis.- Torres Flores Oscar Paúl
  - 18 Veintisiete.- Valdivieso Benítez Mario Sebastián
- 19 Tres. Por ser una sociedad de capital, no presentan  
20 vehículos; sin embargo para el permiso de operación  
21 la compañía deberá justificar la tenencia de un  
22 parque automotor acorde con el servicio propuesto y  
23 conforme al cuadro de vida útil vigente.
- 24 RECOMENDACIONES: Por lo expuesto, existiendo el  
25 Informe Técnico de Factibilidad previo a la  
26 Constitución Jurídica mediante No. Cero dos cuatro-  
27 JTP-CPTL, de veinticuatro de septiembre del dos mil  
28 dos, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito

1 del Azuay, encontrándose el proyecto de Estatuto  
2 elaborado de conformidad a las disposiciones de la  
3 Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil,  
4 habiéndose incorporado las observaciones indicadas,  
5 se puede recomendar al Directorio del Organismo, la  
6 emisión del Informe para el acto constitutivo de  
7 previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de  
8 Transporte de Carga Pesada denominada  
9 "TRANSCENSURCA C.A" con domicilio en el Cantón  
10 Catamayo, Provincia de Loja. Tres: Informe número  
11 cero cero uno-CAJ- cero dos-CNTTT, de siete de  
12 enero del dos mil tres, mediante el cual la  
13 Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba  
14 el informe antes mencionado y recomienda al  
15 Directorio conceder lo solicitado. En uso de las  
16 atribuciones legales arriba mencionadas. RESUELVE:  
17 Uno: Emitir informe favorable previo para que la  
18 Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada  
19 "TRANSCENSURCA C.A", con domicilio en el Cantón  
20 Catamayo, Provincia de Loja, pueda constituirse  
21 jurídicamente. Dos: Este informe favorable es  
22 exclusivamente para la Constitución Jurídica de la  
23 Compañía, en consecuencia no implica autorización  
24 para operar dentro del transporte público, para  
25 cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente  
26 Permiso de Operación a los Organismos de Transporte  
27 competentes. Tres: Una vez adquirida la personería  
28 jurídica, la Compañía quedará sometida a las

1 disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte  
 2 Terrestres y a las resoluciones que sobre esta  
 3 materia dictaren en Consejo Nacional de Tránsito y  
 4 Transporte Terrestres y más autoridades que sean  
 5 del caso. Cuatro: Comunicar con esta resolución a  
 6 los peticionarios, a la Superintendencia de  
 7 Compañías y a las autoridades que sean del caso.  
 8 Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito  
 9 Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo  
 10 Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su  
 11 Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día veinte de  
 12 marzo del dos mil tres. f) Licenciado Virgilio  
 13 Hernández Enriquez, Presidente del Consejo Nacional  
 14 de Tránsito y Transporte Terrestres. (hay un  
 15 sello). LO CERTIFICO: f) Jhonny Moscoso P.  
 16 Secretario General (E). (hay un sello).- BANCO DE  
 17 LOJA S.A. CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE  
 18 CAPITAL, Catamayo quince de julio del dos mil tres.  
 19 A quien interese mediante Formulario PI-0013, la  
 20 Compañía "TRANSCENSURCA C.A", consignó en este  
 21 Banco, un depósito de Doscientos Dieciséis Dólares  
 22 para INTEGRACION DE CAPITAL , hasta la respectiva  
 23 autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.  
 24 Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de  
 25 acuerdo al siguiente detalle:

26

27 NOMBRE DE SOCIO	VALOR
28 Buri Caraguay Angel Delfin	8.00 USD

1	Buri Caraguay Deifilio	8.00	USD
2	Buri Caraguay Jorge Rolando	8.00	USD
3	Buri Caraguay Angel Bolívar	8.00	USD
4	Condoy Buri Jaime Flores	8.00	USD
5	Cobos Vivanco Galo Efraín	8.00	USD
6	Cobos Ramírez Jhimy Estalin	8.00	USD
7	Carrión Ríos Lila Mariana	8.00	USD
8	Carrión Ríos Máximo Benito	8.00	USD
9	Cueva Pardo Melqui	8.00	USD
10	Gutiérrez Melecio Salustino	8.00	USD
11	Gutiérrez Duche Angel Melecio	8.00	USD
12	Jaramillo Castillo Edgar Patricio	8.00	USD
13	Jaramillo Jaramillo Alex René	8.00	USD
14	Lalangui Franco Domingo	8.00	USD
15	Maldonado Maldonado Victor Manuel	8.00	USD
16	Maldonado Luzuriaga Carlos Franklin	8.00	USD
17	Neira Elvio Tomás	8.00	USD
18	Narvárez Narvárez Yony	8.00	USD
19	Narvárez Lapo Jorge Adalberto	8.00	USD
20	Pacheco Jara Over Efrén	8.00	USD
21	Rivera Valarezo Servio Vinicio	8.00	USD
22	Sánchez Flascencia Luis Orlando	8.00	USD
23	Sánchez Villavicencio Manuel Augusto	8.00	USD
24	Tacuri Ureña Jacinto Salvador	8.00	USD
25	Torres Flores César Paúl	8.00	USD
26	Valdivieso Benítez Mario Sebastián	8.00	USD
27	TOTAL	216.00	USD

28

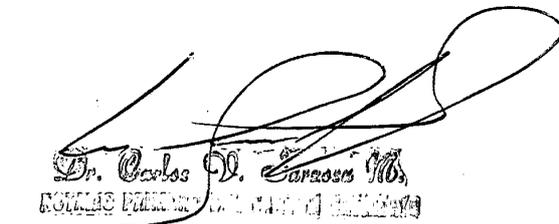
29 Atentamente, f.) Ilegible. (hay un sello).- DOY FE:

30 Que la documentación que antecede en una foja,

1 queda protocolizada en el Archivo de la Notaría a  
 2 mi cargo, Catamayo, quince de julio del dos mil  
 3 tres. f) Doctor Carlos Sarzosa Monroy, Notario  
 4 Público del Cantón Catamayo. (Hay un sello). Hasta  
 5 aquí los documentos habilitantes.- Los  
 6 comparecientes portan sus cédulas de Ley, cuyos  
 7 números se anotarán al final. Leída la presente  
 8 escritura, íntegramente a los señores  
 9 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en  
 10 todo su contenido y firman conmigo, en unidad de  
 11 acto: - doy fe.- Angel Delfín Buri Caraguay.-  
 12 Daifilio Buri Caraguay.- Jorge Orlando Buri  
 13 Caraguay.- Angel Bolívar Buri Caraguay.- Jaime  
 14 Flores Condoy Buri.- Galo Efraín Cobos Vivanco.-  
 15 Jimmy Stalin Cobos Ramírez.- Lila Mariana Carrión  
 16 Ríos.- Máximo Benito Carrión Ríos.- Melquí Cueva  
 17 Pardo.- Melecio Salustino Gutiérrez.- Angel Melecio  
 18 Gutiérrez Duche.- Edgar Patricio Jaramillo  
 19 Castillo.- Alex Rene Jaramillo Jaramillo.- Franco  
 20 Domingo Lalangui.- Víctor Manuel Maldonado  
 21 Maldonado.- Carlos Franklin Maldonado Luzuriaga.-  
 22 Elvio Tomas Neira.- Yony Narvárez Narvárez.- Jorge  
 23 Adalberto Narvárez Lapo.- Over Efrén Pacheco Jara.-  
 24 Servio Vinicio Ribera Valarez.- Luis Orlando  
 25 Sánchez Plascencia.- Manuel Augusto Sánchez  
 26 Villavicencio.- Jacinto Salvador Tacuri Ureña.-  
 27 César Paul Torres Flores.- Mario Sebastián  
 28 Valdivieso Benítez.- EL NOTARIO:

01000-0

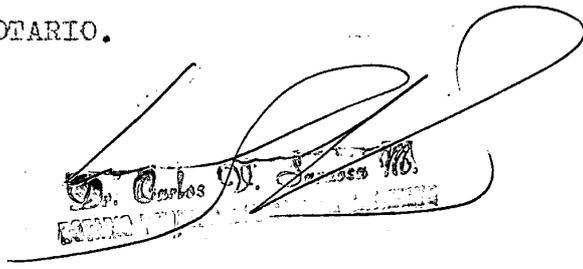
1 Se otorgó ante mí, en fe de ello signo y firmo  
2 esta primera copia, de la escritura que concuerda  
3 con su original, el mismo día de su celebración.-  
4 EL NOTARIO.

  
Dr. Carlos W. Sarmiento M.  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON CATAMAYO



Según Resolución N°04-DSCL-003.- La Delegación de  
La Superintendencia de Compañías en Loja, aprueba la Consti-  
tución de la Compañía TRANSCENSURCA C.A. De fecha nueve de ene-  
ro del año 2004.- EL NOTARIO.



  
Dr. Carlos W. Sarmiento M.  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON CATAMAYO

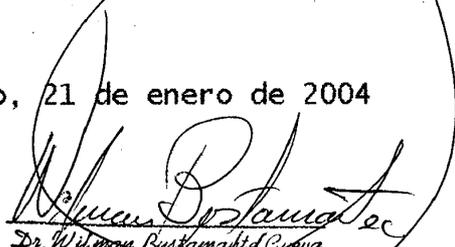
**Registro de la Propiedad**  
CATAMAYO - ECUADOR

Dr. Wilman Bustamante Cueva  
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

**C E R T I F I C O :**

Queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPANÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN CAMIONES  
"TRANSCENSURCA C.A." que antecede, dispuesto por el Doctor  
Vinicio Sarmiento Bustamante, DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS EN LOJA, en el Artículo Segundo de la Resolución  
nro. 04.DSCL.003, en el Registro Mercantil del presente año,  
bajo el nro. 2 repertorio nro. 13, conjuntamente con la  
Resolución Aprobatoria de fecha 9 de enero de 2004.

Catamayo, 21 de enero de 2004

  
Dr. Wilman Bustamante Cueva  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Catamayo - Loja - Ecuador



**INGENIERO HELIO VALAREZO**  
**JEFE COMERCIAL AGENCIA CATAMAYO**

**CERTIFICA**

Que la Compañía Anónima: "TRANCESURCA C.A." en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 15 de Julio de 2003, por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (US \$ 216.00) de acuerdo al siguiente detalle:



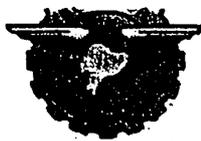
NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO ( US \$ )
<del>Sr. Buni Caraguay Angel Delfin</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Buni Caraguay Delfino</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Buni Caraguay Jorge Rolando</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Buni Caraguay Angel Bolivar</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Conday Buni Jaime Flores</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Cobos Vivanco Gato Efraín</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Cobos Ramirez Jimmy Stalin</del>	\$ 8.00
<del>Sra. Carrión Ríos Lila Mariana</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Carrión Ríos Máximo Benito</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Cueva Pardo Melqui</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Gutierrez Melecio Salustino</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Gutierrez Duché Angel Melecio</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Jaramillo Castillo Edgar Patricio</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Jaramillo Jaramillo Alex René</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Lalangui Franco Domingo</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Maldonado Maldonado Victor Manuel</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Maldonado Luzuriaga Carlos Franklin</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Neira Elvio Tomás</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Narvaez Narvaez Yony</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Narvaez Lapo Jorge Adalberto</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Pacheco Jara Over Efrén</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Rivera Valarezo Servio Vinicio</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Sánchez Placencia Luis Orlando</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Sánchez Villavicencio Manuel Augusto</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Tacuri Ureña Jacinto Salvador</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Torres Flores Cesar Paul</del>	\$ 8.00
<del>Sr. Valdiviezo Benítez Mario Sebastián</del>	\$ 8.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 216.00</b>

Atentamente,  
**BANCO DE LOJA**

Ing. Com. Helio Valarezo  
JEFE COMERCIAL

Notaría Primera del Cantón Catamayo  
DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.  
Catamayo, 29 de Agosto del 2003.

Dr. Carlos J. Jaramilla



CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

0000012

RESOLUCION No. 001-CJ-011-2003-CNITT



CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSCENSURCA C.A.**" con domicilio en el Cantón Catamayo, Provincia de Loja y fundamentado en los siguientes informes:

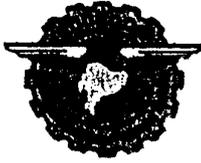
1. Informe No. 365-CAJ-CJ-02-CNITT, de diciembre 30 del 2002, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

- 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Loja, emite el informe técnico de factibilidad No. 024-JTP-CPTL, de 24 de Septiembre del 2002, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSCENSURCA C.A.**" con domicilio en el Cantón Catamayo, Provincia de Loja.
- 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **TREINTA (30)** integrante de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. BURI CARAGUAY ANGEL DELFIN
2. BURI CARAGUAY DEIFILIO
3. BURI CARAGUAY JORGE ROLANDO
4. BURI CARAGUAY ANGEL BOLIVAR
5. BURGUAN CHAMBA DOLORES ENIT
6. CONDOY BURI JAIME FLORES
7. COBOS VIVANCO GALO EFRAIN
8. COBOS RAMIREZ JHIKY ESTALIN





CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

000033



9. CARRION RIOS LILA MARIANA ✓
10. CARRION RIOS MAXIMO BENITO ✓
11. CUEVA PARDO MELQUI ✓
12. GUTIERREZ MELECIO SALUSTINO ✓
13. GUTIERREZ DUCHE ANGEL MELECIO ✓
14. GUAMAN ROMERO TELMO TEMISTOCLOS ✓
15. JARAMILLO CASTILLO EDGAR PATRICIO ✓
16. JARAMILLO JARAMILLO ALEX RENE ✓
17. LALANGUI FRANCO DOMINGO ✓
18. MALDONADO MALDONADO VICTOR MANUEL ✓
19. MALDONADO L. CARLOS FRANKLIN ✓
20. NEIRA ELVIO TOMAS ✓
21. NARVAEZ NARVAEZ YONY ✓
22. NARVAEZ LAPO JORGE ADALBERTO ✓
23. PACHECO JARA OVER EFREN ✓
24. RIVERA VALAREZO SERVIO VINICIO ✓
25. SANCHEZ PLASCENCIA LUIS ORLANDO ✓
26. SANCHEZ VILLAVICENCIO MANUEL AUGUSTO ✓
27. TACURI URENA JACINTO SALVADOR ✓
28. VALDIVIESO BENITEZ MARIO SEBASTIAN ✓
29. TORRES FLORES CSAR PAUL ✓
30. VALDIVIESO BENITEZ MARIO SEBASTIAN ✓

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

**RECOMENDACION:**

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica mediante No. 024-JTP-CPTL, de 24 de Septiembre del 2002, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito del Azuay, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSCENSURCA C.A.**" con domicilio en el Cantón Catamayo, Provincia de Loja.

3. Informe No. 001-CAJ-02-CNTTT, de 7 de enero del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

